



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CVIII 3ra. Época Culiacán, Sin., Miércoles 29 de Noviembre de 2017. **No. 150**

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO FEDERAL - ESTATAL SECRETARÍA DE TURISMO

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio que, en el Marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa, de fecha 26 de septiembre de 2017. Y Anexo.

3 - 9

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto Número 268 del H. Congreso del Estado.- Mediante el cual se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo para que a nombre y representación del Estado de Sinaloa, enajene a título de donación gratuita a favor de la Universidad Autónoma de Sinaloa, la fracción de terreno con una superficie de 69,693.000m² (sesenta y nueve mil seiscientos noventa y tres metros cuadrados).

10 - 13

PODER EJECUTIVO ESTATAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Aplicación de los Recursos Federales en Sinaloa al Tercer Trimestre de 2017.- Registro de Indicadores «En Alcance a la Publicación de fecha 10 de Noviembre de 2017; Periódico Oficial No. 141».

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional Estatal No. 029.

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2017.

Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2017.

CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2017.

INSTITUTO SINALOENSE DE LAS MUJERES

Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2017.

14 - 48

(Continúa Índice Pág. 2)

ÍNDICE

PODER JUDICIAL ESTATAL

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Convocatoria al Proceso de Selección para la Designación de Jueces de Primera Instancia.

49 - 50

AYUNTAMIENTOS

Decreto Municipal No. 96 de Ahome.- Se adiciona un artículo 5 Bis al Reglamento para el Comercio en la Vía Pública del Municipio de Ahome, Sinaloa.

Decreto Municipal No. 97 de Ahome.- Reformas y adiciones al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa.

Decreto Municipal No. 99 de Ahome.- Se reforma el artículo 03 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa.

Decreto Municipal No. 13 de Ahome.- Se derogan, reforman y adicionan a diversos artículos del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome.

Decreto Municipal No. 14 de Ahome.- Reglamento para Prevenir y Atender la Violencia Familiar en el Municipio de Ahome, Sinaloa.

Decreto Municipal No. 15 de Ahome.- Reglamento Municipal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Ahome, Sinaloa.

Decreto Municipal No. 16 de Ahome.- Reglamento para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Ahome, Sinaloa.

Decreto Municipal No. 5 de Cosalá.- Que adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa.

Decreto Municipal No. 10 de Mazatlán.- Relativo a la enajenación a Título Oneroso de 149 predios que se encuentran ubicados dentro de la parcela número 62 Z2 P1-1, con una superficie de 252,424.05, ubicado en el Fraccionamiento Rincón de Urías, de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

Municipio de Mazatlán.- Edicto de Sentencia del Expediente No. 01/2016, en contra del C. José Luis Peraza.

51 - 95

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

96 - 110

AVISOS NOTARIALES

110 - 120

C. LIC. ARTURO DUARTE GARCIA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahome, Estado de Sinaloa, República Mexicana, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Ahome, por conducto de la Secretaría de su Despacho, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes, el siguiente Acuerdo de Cabildo.

El Honorable Ayuntamiento de Ahome, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, 111, 125 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; Artículos 3, 27 fracciones I y IV, 79 y 81 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, tuvo a bien aprobar una Reforma al Artículo 3 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, por lo que en ese sentido se expide el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL No. 99

Artículo Único.- Se Reforma el Artículo 03 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, publicado en el Órgano Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 06 de Agosto del 2004, para quedar como sigue:

Artículo 3. El Ayuntamiento se integrará con el Presidente Municipal y el número de Regidoras o Regidores electos por el sistema de mayoría relativa y representación proporcional que determine la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, así como un Síndico Procurador quienes tendrán un suplente. Durarán en su cargo tres años y podrán ser electos consecutivamente para un periodo adicional, de conformidad a lo que establece la reforma contenida en el Decreto número 573, de fecha 23 de junio del 2016, publicado en el P.O. número 080 del primero de julio del 2016. La Ley establecerá los requisitos que deban satisfacerse para la nueva postulación. Corresponde al Presidente Municipal ejercer las funciones ejecutivas y llevar la jefatura política y administrativa del Municipio.

TRANSITORIOS

Primero.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Segundo.- Para efecto de que el Ayuntamiento se instale en la fecha establecida en el Artículo 112 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como para facilitar la concurrencia de fechas a que se refiere el segundo párrafo de su Artículo 14, por única ocasión el Presidente, Síndico Procurador y Regidoras o Regidores electos en el año 2016, duraran en sus cargos un año diez meses, por lo que iniciaran sus funciones el día 01 de enero del 2017 y las concluirán el 31 de octubre del 2018.

Comuníquese al Ejecutivo Municipal para su sanción, publicación y observancia.

Es dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ahome, Sinaloa, sito en Degollado y Cuauhtémoc de la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Nov. 29

RNO. 10221636



ATENTAMENTE.

LIC. ARTURO DUARTE GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. MARTIN LOPEZ MONTIEL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del Ejecutivo Municipal sito en Degollado y Cuauhtémoc de la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

LIC. ARTURO DUARTE GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. MARTIN LOPEZ MONTIEL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO